

COMISION SEGUNDA O COMISIÒN DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 045 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DERIVADOS DE ALIANZAS PUBLICO-PRIVADAS Y LA CREACIÒN DE SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA O EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DEL ESTADO O SU PARTICIPACIÒN EN ESTAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA".

PONENTES:

H.C. SANDRA LUCIA PACHON MONCADA,

Concejala del Partido Cambio Radical (Coordinadora de Ponentes)

H.C. JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL

Concejala Partido de La U

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Nos correspondió por solicitud del Presidente del Honorable Concejo Municipal realizar la PONENCIA para el estudio en primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 045 del 26 de Agosto de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DERIVADOS DE ALIANZAS PUBLICO-PRIVADAS Y LA CREACIÒN DE SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA O EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DEL ESTADO O SU PARTICIPACIÒN EN ESTAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA".

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Facultar a la Dirección de Tránsito del Municipio Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2015, para la suscripción de contratos derivados de Alianzas Público Privadas y la creación de sociedades de economía mixta o empresas industriales y comerciales del Estado o su participación en éstas, incluyendo la realización de los ajustes o modificaciones estatutarias que sean necesarias; con el objeto de desarrollar proyectos de mejora de la movilidad y la seguridad vial en el Municipio Bucaramanga.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Los Artículos 49 y 94 de la Ley 489 de 1998 establecen las reglas asociadas a la Creación de Organismos y Entidades Administrativas, indicando las atribuciones de los Concejos Municipales para ello.

El Plan Maestro de Movilidad del Municipio Bucaramanga, define las estrategias y los proyectos prioritarios para el fomento de la movilidad y seguridad vial en el Municipio Bucaramanga.

El Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Capital Sostenible 2012-2015", en el marco de la Dimensión Sostenibilidad Urbana en los Ejes Programáticos MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL como en el de INFRAESTRUCTURA DE CIUDD, establece la necesidad de avanzar en Programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la movilidad en el Municipio Bucaramanga, teniendo en cuenta el crecimiento urbanístico y poblacional en el mismo.

El Acuerdo No. 007 de 10 de diciembre de 2001 "Por medio del cual se adoptan los Estatutos de la Dirección de Tránsito del Municipio Bucaramanga", señala las funciones tanto del Consejo Directivo como del Director de este Establecimiento Público de orden municipal.

La Ley 489 de 1998 y la Ley 1508 de 2012, ha dispuesto mecanismos en el marco de los cuales es factible que Entidades como la Dirección de Tránsito de Bucaramanga puedan aunar esfuerzos y generar sinergias con agentes del sector privado o con otros organismos de naturaleza pública, para el desarrollo de proyectos e iniciativas relacionados directamente con su objeto y misión, de tal forma que permitan el cumplimiento de las responsabilidades y competencias a su cargo, de conformidad con la Ley y los Estatutos.

El Acuerdo 015 de 14 de julio de 2014 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga. **Art. 58 Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.** Entre sus funciones normativas y de control político. **Numeral 11.** "Estudiar en primer debate los Proyectos de Acuerdo relativos al Estatuto de valorización, las concesiones y /o alianzas público-privadas en sesión conjunta con la Comisión Segunda...". **Art. 59 Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras.** Entre sus funciones normativas y de control político. Numeral 6. Crear....a iniciativa del señor Alcalde establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Sociedades Públicas, Empresas sociales del Estado...". Numeral 9. "Estudiar Códigos, estatutos ..."

ANALISIS DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo respecto al objetivo que propone es de vital importancia para mejorar la movilidad y seguridad vial de nuestra ciudad; pues resulta interesante ver como ciudades tales como Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Cali entre otros, respecto a los avances de incorporación de herramientas tecnológicas e informáticas han permitido mejorar la movilidad, disminuir la accidentalidad y ejercer un control y monitoreo a cargo de las Secretarías de Tránsito. Sin embargo, es fundamental conocer más a fondo componentes técnicos, marco fiscal de mediano plazo, endeudamiento de la Entidad Territorial, cuestiones que no afloran prima face o adinitio para poder llegar con claridad al fondo del asunto, so pena de tener que responder ante las diferentes autoridades por esta clase de omisiones.

Es de resaltar, que la Ley regulatoria de las Alianzas Público –privadas, establece inexorablemente la prohibición de autorizar y celebrar estas contrataciones el último año de gobierno, no obstante que el proyecto de acuerdo las solicita hasta el 31 de diciembre de 2015; lo cual es evidentemente contrario con normas regulatorias de tipo penal y disciplinario.

Por otra parte, causa conmoción que el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito parece ser ageno a estas propuestas del Representante Legal de la Entidad, lo cual hecha

de menos el mínimo de socialización que al respecto debería tener el mencionado proyecto.

Considerando que el Proyecto 046 de 2014 atiende la necesidad referida a los mencionados estatutos de las Entidades Descentralizadas, sería redundante tocar el tema en este proyecto, pues el tema de los estatutos de la DTB están inmersos y plantea ponencia positiva, supeditada para el debate en sesión plenaria.

PROPOSICION

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este Proyecto de Acuerdo No. 045 del 26 de Agosto de 2014, ajustado a la ley, nos permitimos dar **PONENCIA NEGATIVA** en primer debate de la Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras; en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal.



SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA
Coordinadora de Ponentes



JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
Ponente